



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, FRACCIÓN V Y XLIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, Y 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Por el que se designa a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán

Artículo único. Con fundamento en los artículos 62, párrafo quinto, 75 Quinquies, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se designa al Licenciado Carlos Alfonso Murillo Kú, para ocupar el cargo de persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, por un período de siete años, contados a partir del día en que entre en vigor este decreto, previo compromiso constitucional ante el Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Notificación

Artículo segundo. Notifíquese al Ciudadano designado en este Decreto, para los efectos procedentes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.

SECRETARIA

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

SECRETARIA

DIP. RUBI ARGELIA BE CHAN.